

De la escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**

N° **2015-13-01-01-P000313**

Otorgada por **BERNARD BUEHS BOWEN Y MARÍA ANDRADE VILLAFUERTE**

A favor de **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

Cuantía **CUANTÍA: \$332.000,00 E**

Registro de

Año

Del notario de entonces

A fojas **0** A **0**

Portoviejo, a **15** de **Enero** de **2015**

Sello

1167107315

217

011

PRIMERA COPIA

NÚMERO: 2015-13-01-01-P000313.-

ESCRITURA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGADA POR THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR INGENIERO OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES BERNARD JOAN BUEHS BOWEN Y MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE; Y ESTOS ULTIMOS HIPOTECAN A FAVOR DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. CUANTÍA: \$332.000,00 E INDETERMINADA.

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves quince de Enero del año dos mil quince ante mí, Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen: Por una parte, **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN**, legalmente representada por su GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, señor Ingeniero **OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**, cuya intervención y personería se legitima con las copias certificadas de los nombramientos que se acompañan, los mismos que se encuentran en plena vigencia, parte a la que se denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, Por otra parte, los conyuges el señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN** y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**".- Y por ultimo El **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, cuya intervención y personería se legitima con la

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (MVS)

nota de nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana el primero de los comparecientes, los compradores Ecuatoriana y Estadounidense en su orden y el último de los comparecientes Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, **casados entre si y casado** en su orden, domiciliados en la ciudad de Manta el vendedor y los compradores; y, el último de los comparecientes en la ciudad de Guayaquil, todos de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura, las siguientes personas: Por una parte, **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN**, legalmente representada por su **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, señor Ingeniero **OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**, cuya intervención y personería se legitima con las copias certificadas de los nombramientos que se acompañan, los mismos que se encuentran en plena vigencia, parte a la

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVB)

que se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, Por otra parte, los cónyuges el señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **LA PARTE VENDEDORA** es actual y legítima propietaria del bien inmueble lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE (FRENTE):** Con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio, con ochenta y dos metros, **POR EL SUR (ATRÁS):** Trazado desde el este hacia el oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento, con cuatro metros ochenta y un centímetros, más cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros, más cuatro metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros cincuenta y siete centímetros, más cuatro metros ochenta y ocho centímetros, más veintidós metros treinta y cinco centímetros, liderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Señor Ewen David Lothain Wilson; **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final, con ochenta y seis metros noventa y dos centímetros; **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):** Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete grados de longitud de ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho grados longitud de treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del Ingeniero Jorge


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

Zambrano Cedeño. **ÁREA TOTAL:** OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. **CÓDIGO CATASTRAL:** UNO - DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - CERO CERO CERO. b)

HISTORIA DE DOMINIO.- LA PARTE VENDEDORA, es actual dueña del bien inmueble por **COMPRAVENTA** que a su favor hicieron los señores EWEN DAVID LOTHIAN WILSON y MARTHA ERIKA SCHWARTZ GILABERT, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vínces, el nueve de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

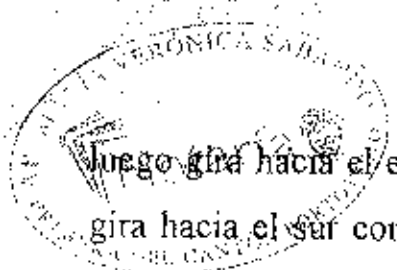
c) **DE LA CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El **Conjunto Habitacional Mykonos** fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta de la escritura pública celebrada el diecisiete de febrero del dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del cantón Manta Abogada Patricia Briones Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de abril del dos mil catorce. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles: Departamento SETECIENTOS UNO, Bodega OCHO A, y Estacionamientos TRECE - CATORCE, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí; cuyos linderos y dimensión se describen a continuación: SEXTO PISO ALTO - NIVEL +19.50M TA - DEPARTAMENTO SETECIENTOS UNO (194,27M2) - COMPUESTO DE DORMITORIO MASTER CON BAÑO PRIVADO, DORMITORIO 1.

11/06/11 07:31/5
Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARÍA PRIMERA
PORTOVIEJO

DORMITORIO 2 CON BAÑO PRIVADO SALA, SALA DE ESTAR, COMEDOR, COCINA, 2 BAÑOS SOCIAL, LAVANDERÍA Y TERRAZA.

TERRAZA. POR ARRIBA: Lindera con TA - Departamento ochocientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con TA - Departamento seiscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común con diez metros noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este, con cinco metros ochenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte con cuarenta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con un metro cuarenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia el Oeste con un metro diez centímetros; luego gira hacia el Sur con tres metros cincuenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste con dos metros cero nueve centímetros; luego gira hacia el sur con dos metros treinta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con dos metros veintinueve centímetros; y lindera en sus tres extensiones con área común -- ascensor; desde este punto gira hacia el sur con cuatro metros veintinueve centímetros; luego gira hacia el este con cincuenta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros veinte centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el oeste con dos metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el sur con cuarenta y dos centímetros; luego gira hacia el oeste con treinta y siete centímetros; desde este último punto gira hacia el sur con cuatro metros veinte centímetros; luego gira hacia el este con cuarenta y un centímetros; luego gira hacia el sur con noventa y dos centímetros, y lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur con seis metros sesenta y dos centímetros;

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTO VIEJO (MVS)

Luego gira hacia el este con un metro treinta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros cuarenta y nueve centímetros, luego gira en dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros, desde este punto gira con dirección sur este con dos metros diez centímetros; desde este punto sigue hacia sur con un metro noventa y tres centímetros, desde este punto con dirección sur oeste con un metro cincuenta y ocho centímetros; desde este punto con dirección sur -este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur en un metro treinta y dos centímetros; luego con dirección sur -oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; gira en dirección sur -este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur con sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro treinta centímetros, luego gira hacia el sur en sesenta centímetros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. ÁREA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. NOTA AL INTERIOR DE ESTE DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA UN DUCTO, UBICADO EN EL BAÑO DEL DORMITORIO MASTER, CUYA ÁREA SE EXCLUYE DE LA SUPERFICIE TOTAL ASIGNADA A ESTE DEPARTAMENTO. TA- DEPARTAMENTO 701 (194.27M²) ÁREA NETA VENDIBLE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. ALICUOTA 0.0100%. ÁREA DE TERRENO: OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE: UNO - DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - TRESCIENTOS quince. **BODEGA OCHO A (3,23 M²); DEL**

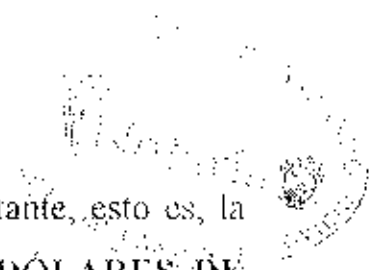
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LA SILLA SECTOR BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: Lindera con cimiento de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con bodega nueve a, con dos metros quince centímetros; POR EL OESTE: Lindera con bodega siete a, con dos metros quince centímetros. ÁREA: TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. AMBIENTE. BODEGA 8A (3,23 M2) ÁREA NETA VENDIBLE: TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. ALICUOTA 0,0002% ÁREA DE TERRENO: UN METRO CUADRADO TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: DOS METROS CUADRADOS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE: UNO DIECISEIS ONCE - CERO SIETE - DOSCIENTOS DIECISIETE. ESTACIONAMIENTOS TRECE (15,25M2) Y

CATORCE (14,35M2) DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LA SILLA SECTOR BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS.- POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: Lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento quince y dieciséis con nueve metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común con nueve metros sesenta y dos

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOPIEZO (MVE)

centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área común, con tres metros
cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con límites del edificio, con
tres metros cinco centímetros. **ÁREA:** VEINTINUEVE METROS
CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS.
AMBIENTE AMBIENTE ESTACIONAMIENTO 13 (15,25M2) Y 14
(14,35 M2) **AREA NETA VENDIBLE:** VEINTINUEVE METROS
CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS; **ALICUOTA**
0,0015%; **ÁREA DE TERRENO:** DOCE METROS CUADRADOS
VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMUN:**
VEINTE METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS
CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CUARENTA Y NUEVE METROS
OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO -
DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - CERO ONCE. La parte
Compradora declara que acepta la presente compraventa por así convenir a
sus intereses. La transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la
realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son
anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas del
inmueble que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y
determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos
anteriormente, sin que LA PARTE VENDEDORA se reserve nada para sí
sobre el indicado inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El
precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de
común acuerdo han pactado LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE
COMPRADORA es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$332.000,00), de los cuales la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES**
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.000.00) ya fue
pagada directamente por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOPIEJO (MVS)


VENDEDORA, con dinero de su propio peculio; y el restante, esto es, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252,000.00)** será pagada con fondos provenientes de un préstamo hipotecario que el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. ha otorgado a favor de la PARTE COMPRADORA.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**- LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes del cantón Manta, Provincia de Manabí, y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA.- **CLÁUSULA OCTAVA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.**- LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (MVS)

psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA NOVENA:**

INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.-

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley.-

(firmado), AB. ALFREDO RAMÍREZ CÁCERES. Registro No. 2351.

Colegio de Abogados del Guayas. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA**

ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente Escritura

intervienen: **UNO)** El **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, representado en

este acto por su **Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General** señor

VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA, cuya intervención y personería se

legitima con la nota de nombramiento que se acompaña, debidamente

registrado e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien declara

que su nombramiento se encuentra en plena vigencia; y, **DOS)** Los

cónyuges señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora

MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE, por sus propios

derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quien

para los efectos del presente instrumento se podrá llamar simplemente

como "**La parte deudora hipotecaria**".- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La

parte deudora hipotecaria, para atender y satisfacer sus necesidades

económicas ha solicitado y obtenido, conjunta o separadamente, del

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., cartas de garantía, cartas de crédito,

fianzas, avales, sobregiros, préstamos de cartera, ya sea en dólares,

préstamos de amortización gradual con o sin cédulas, etcétera, etcétera, y,

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (MVS)

además ha solicitado, conjunta o separadamente, se le afiance o acepte por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., otras operaciones de crédito o se le garantice el cumplimiento de otras obligaciones, ya sean otorgadas directamente por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. o a la orden o a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras cuando sean concedidas por éstas con el aval del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. - CLÁUSULA

MERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En caución de todas las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, por los cónyuges señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, con el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalista, se obligan con todos sus bienes presentes o futuros y de manera especial, declaran que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o por contraer directa o indirectamente, por la parte deudora hipotecaria ya sea como deudora principal, codeudora, fiadora o avalista, constituye especial y señaladamente a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sobre los bienes inmuebles consistentes en: Departamento SETECIENTOS UNO, Bodega OCHO A, y Estacionamientos TRECE - CATORCE, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí.- DEPARTAMENTO SETECIENTOS UNO.- POR ARRIBA: Lindera con TA - Departamento ochocientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con TA

Departamento seiscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común con diez metros noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este, con cinco metros ochenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte con cuarenta

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

centímetros; desde este punto gira hacia el Este con un metro cuarenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia el Oeste con un metro diez centímetros; luego gira hacia el Sur con tres metros cincuenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste con dos metros cero nueve centímetros; luego gira hacia el sur con dos metros treinta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con dos metros veintinueve centímetros; y lindera en sus tres extensiones con área común – ascensor, desde este punto gira hacia el sur con cuatro metros veintinueve centímetros; luego gira hacia el este con cincuenta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros veinte centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el oeste con dos metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el sur con cuarenta y dos centímetros; luego gira hacia el oeste con treinta y siete centímetros, desde este último punto gira hacia el sur con cuatro metros veinte centímetros, luego gira hacia el este con cuarenta y un centímetros; luego gira hacia el sur con noventa y dos centímetros, y lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur con seis metros sesenta y dos centímetros; luego gira hacia el este con un metro treinta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros cuarenta y nueve centímetros, luego gira en dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros, desde este punto gira con dirección sur este con dos metros diez centímetros; desde este punto sigue hacia sur con un metro noventa y tres centímetros, desde este punto con dirección sur oeste con un metro cincuenta y ocho centímetros; desde este punto con dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

sur en un metro treinta y dos centímetros; luego con dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; gira en dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur con sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro treinta centímetros, luego gira hacia el sur en sesenta centímetros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **ÁREA:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ALICUOTA** 0,0100%; **ÁREA DE TERRENO:** OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - TRESCIENTOS QUINCE. **BODEGA OCHO A.- POR ARRIBA:** Lindera con área común de planta baja, **POR ABAJO:** Lindera con cimiento de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con bodega nueve A, con dos metros quince centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con bodega siete A, con dos metros quince centímetros. **ÁREA:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **AMBIENTE BODEGA 8A,** **ALICUOTA** 0,0002% **ÁREA NETA VENDIBLE:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** UN METRO CUADRADO TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** DOS METROS

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
POLOVIEJO (MVS)

CUADRADOS VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - DOSCIENTOS DIECISIETE. **ESTACIONAMIENTOS TRECE (15,25M2) Y CATORCE (14,35M2) DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LA SIILA SECTOR BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS.-** POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: Lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento quince y dieciséis con nueve metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común con nueve metros sesenta y dos centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común, con tres metros cinco centímetros; POR EL OESTE: Lindera con límites del edificio, con tres metros cinco centímetros. **ÁREA:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **AMBIENTE AMBIENTE ESTACIONAMIENTO 13 (15,25M2) Y 14 (14,35 M2) AREA NETA VENDIBLE:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ALICUOTA 0,0015%; ÁREA DE TERRENO: DOCE METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN:** VEINTE METROS CUADRADOS. VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - CERO ONCE. Los linderos y dimensiones declarados son los generales del inmueble hipotecado, de manera que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en él quedará también hipotecado porque es voluntad de la

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (MVR)

parte deudora hipotecaria que el gravamen subsista sobre la totalidad del fundo con los aumentos y mejoras que reciba en adelante, así como las nuevas fábricas y construcciones que se levanten en lo sucesivo - **HISTORIA DEL DOMINIO.-** los cónyuges el señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, adquirieron el bien inmueble antes descrito por **COMPRAVENTA** que a su favor hace **THE PALMS ASOCIACIÓN** en **CUENTA DE PARTICIPACIÓN**, tal como consta en la Primera Parte de esta escritura.- **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIONES.-** La palabra obligaciones empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes, vencidas y vigentes, como a las futuras, se entenderá respecto a la hipoteca abierta que se constituye, que comprende cualquier garantía, contragarantía ya sea en dólares u otras divisas o todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a la parte deudora hipotecaria, es decir, las operaciones de cartera, de créditos en cuenta corriente, préstamos a firmas o cualquier tipo de garantía, contragarantía, que otorgue el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. para caucionar obligaciones de la parte deudora hipotecaria, para el supuesto de que la antes mencionada deudora hipotecaria no cumpla con sus obligaciones para con el acreedor originario, gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionen o a esta propia hipoteca abierta y al inmueble sobre los que recaen costas judiciales y cualquier otro valor que por sola única decisión del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. se considere como obligaciones, ya sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOPIEZO (MVR)

obligaciones respaldadas.- Expresamente, la parte deudora hipotecaria, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública en que conste las declaraciones de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones de la parte deudora hipotecaria, directas o indirectas, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- A efecto de lo cual, la parte deudora hipotecaria, renuncia al derecho que le asiste de conformidad con el inciso segundo del Artículo dos mil trescientos treinta y tres y tercero del Artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil.- **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble dado en garantía a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, y, en general, de toda limitación de dominio.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACCIONES.-** El BANCO DE GUAYAQUIL S. A. podrá ejercer la acción ejecutiva y real hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca aún antes de que se intente la acción o acciones personales correspondientes. El BANCO DE GUAYAQUIL S. A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones respaldadas por la hipoteca constituida en este contrato, en los siguientes casos: a) En caso de mora en el pago de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria, a la orden o a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; b) Cuando, por cualquier motivo a juicio del BANCO DE GUAYAQUIL S. A. no estén debidamente aseguradas las obligaciones; c) Si la parte deudora hipotecaria no contratare los seguros convenidos o no los renovare antes de su vencimiento, o el Banco considerarse

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (MVS)

inconveniente la financiación de las primas de seguros respectivos; d) Si la propietaria de los inmuebles hipotecados los enajenare o gravare, en todo o en parte sin consentimiento del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.; e) En el caso de que la propietaria la parte deudora hipotecaria no pagare a su debido tiempo, los impuestos municipales o fiscales correspondientes a los inmuebles que se hipotecan en este contrato; f) Cuando se dictare auto coactivo contra la parte deudora hipotecaria por el cobro de contribuciones, tasas e impuestos o por cualquier otro motivo; g) cuando la parte deudora hipotecaria se constituya fiadora a favor del Fisco, Municipalidades o Entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas, h) Cuando la parte deudora hipotecaria dejare de mantener los inmuebles en buenas condiciones, hasta el punto de que juicio del Banco, la garantía del préstamo se encontrare amenazada, i) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) Cuando la parte deudora hipotecaria fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, con reclamaciones personales colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de aportes, contribuciones, descuentos, etcétera; y, k) En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** Es voluntad de la parte deudora hipotecaria que en seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, conjunta o separadamente a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., constituir prohibición voluntaria de enajenar y gravar del inmueble materia de la hipoteca abierta que se celebra en esta escritura, la misma que no podrá ser levantada parcial o totalmente, sino con autorización expresa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., o de quien

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVISJO (MVB)

lo subroga en sus derechos reales, o hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta a que se refiere la presente escritura pública, quedando autorizada cualquiera de las partes para que obtenga la inscripción de la presente prohibición voluntaria de enajenar y gravar en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLÁUSULA NOVENA: ANTICRESIS.-** El BANCO DE GUAYAQUIL S. A., podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis los inmuebles hipotecados. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que accede, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUROS.-** La parte deudora hipotecaria se obliga a asegurar el inmueble gravado, contratando para el efecto una póliza de seguros con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros y calificada por el Banco de Guayaquil. La antedicha póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, terremoto, explosión, daños por agua, lluvia, e inundación, motín y/o huelga, daño malicioso y cobertura extendida; además, la parte deudora hipotecaria, se obliga a contratar un seguro de vida con el amparo de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente para el pago del saldo insoluto de la deuda al Banco al momento de su fallecimiento. Asimismo, la parte deudora hipotecaria se obliga a renovar las pólizas antes mencionadas cada vez que el plazo de las mismas venza, de tal manera que el bien hipotecado y la parte deudora hipotecaria, se encuentren constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Las pólizas serán endosadas o extendidas a la orden del Banco y si la parte deudora hipotecaria no

Ab. Verónica Spando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVB)

renovate las mismas quince días antes de que se venzan, el BANCO DE GUAYAQUIL, S.A., podrá contratar las renovaciones correspondientes a nombre y con cargo a la parte deudora hipotecaria. Para éste efecto, la parte deudora hipotecaria autoriza expresamente al Banco para que suscriba en su nombre y representación las antedichas pólizas de seguros, así como todos los endosos o cesiones que designen como beneficiario de dichas pólizas al BANCO; y, en general suscriba cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento y contratación de las anotadas pólizas de seguros. La parte Deudora Hipotecaria faculta expresamente al Banco para que éste elija la compañía aseguradora y los términos y condiciones de las respectivas renovaciones, por lo cual, la parte deudora hipotecaria, autoriza al Banco para que debite de sus cuentas corriente o ahorros o de cualquier otro crédito a su favor, el valor o valores necesarios para contratar dicha renovaciones. Si las cuentas corrientes o ahorros no tuvieren los fondos disponibles necesarios para cubrir dichos valores, la parte deudora hipotecaria autoriza al Banco para que, a su juicio, aquéllos sean cobrados conjuntamente con los próximos doce dividendos hasta un máximo de doce.- En cualquier caso de siniestro el BANCO DE GUAYAQUIL, S.A. cobrará los valores de las indemnizaciones directamente de la compañía aseguradora y los aplicará para abonar o cancelar la obligación asegurada o para la reposición del bien. Si los valores cobrados por el Banco no cubrieren el saldo de la deuda, la parte deudora hipotecaria o sus herederos, deberán cancelar al Banco la diferencia correspondiente.- Asimismo, si los valores cobrados por el Banco superan el monto total de la deuda, la diferencia a favor de la parte deudora hipotecaria será entregada a éstos o a quien demuestre tener derecho sobre la misma.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA:
SOMETIMIENTO A DOMICILIO.- La parte deudora hipotecaria se

As: Verónica Subando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

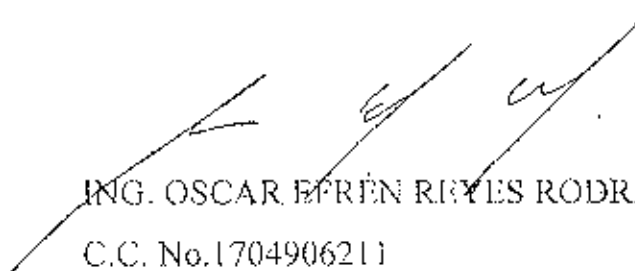
somete especial y señaladamente a los jueces civiles del cantón Manta, Provincia de Manabí. Para el efecto renuncia fuero, domicilio y vecindad.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La parte deudora hipotecaria deja expresa constancia que conoce y acepta que el BANCO pueda transferir a terceros los derechos que le asisten como acreedor hipotecario. En este caso, el BANCO observará los procedimientos establecidos en la Ley para este tipo de transferencias la legislación aplicable en materia de Mercado de Valores.- **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DEL BANCO.-** El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. por la interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida declarando que éste, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicite la parte deudora hipotecaria las que deberán ser calificadas o aceptadas o no, en cada caso, según las conveniencias del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Sirvase señor Notario, autorizar esta escritura con las solemnidades legales y haga constar que los gastos que demanda esta escritura, así como los honorarios por la elaboración de este contrato, a cargo del profesional que el Banco designe, los gastos y honorarios ante el Notario y registros correspondientes, corren y están expresamente autorizados por cuenta de la parte deudora hipotecaria, y para las antedichas diligencias queda autorizado el Banco de Guayaquil S.A. o sus procuradores judiciales y/o cualquiera de ellos que se designe, por sí o por intermedio de personas de su confianza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. En especial

Ah Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

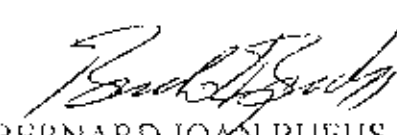
LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza al BANCO realice estas acciones contra su cuenta corriente.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.- (firmado), Ab. DORA SALAZAR ALTAMIRANO. Matrícula No. 09-2011-27. Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



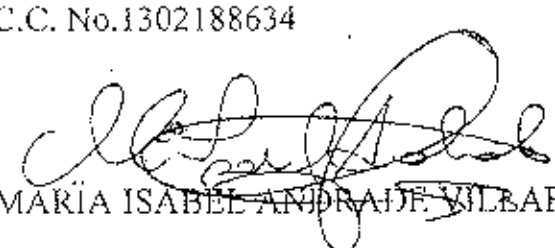

ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ

C.C. No.1704906211

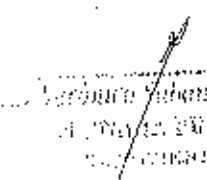
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE THE PALMS
ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN


BERNARD JOAN BUEHLS BOWEN

C.C. No.1302188634


MARÍA ISABEL ANDRADE VILBAFUERTE

C.I. No.1306962026


Verónica Fabiana Blendoza
Abogada
C.C. No. 1306962026

2 VICTOR HUGO ALCIVAR ÁLAVA

Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de Guayaquil S.A.



LA NOTARIA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, signo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EN CIENTO SESENTA Y TRES (163) FOJAS

LA NOTARIA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CÉDULA N° 170490621-1
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REYES RODRIGUEZ
 OSCAR EFREN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO 11-08-1959
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 FECHA DE EMISIÓN
 2014-10-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2034-10-06

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 INGENIERO CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYES BYRON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2014-10-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2034-10-06

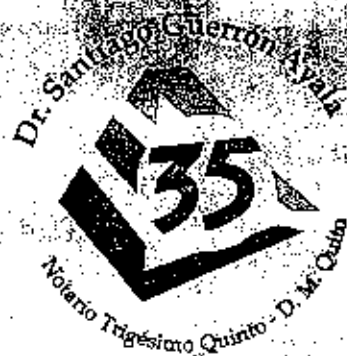
Vendedor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 036
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014-2015
 036-0172 170490621-1
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 PIONCHRA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 INSCRIPCION
 INADECUADO
 MATRICULA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, a 06 de Octubre del 2.014

Señor Ingeniero
OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ
Presente.-



De mi consideración:

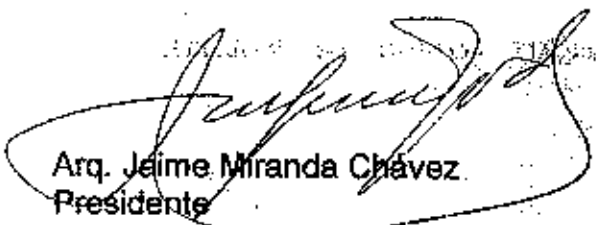
Cumpleme poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "THE PALMS", reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2.010.-

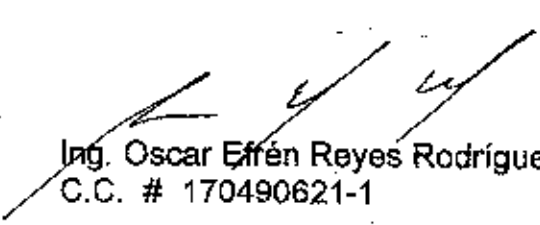
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,


Arq. Jaime Miranda Chávez
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Asociación o Cuentas en Participación "THE PALMS".- Quito, a 06 de Octubre del 2.014.-


Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOT. (CANTÓN PICHINCHA) DE QUITO, 14 OCT 2014

2014-17-01-35-D005623

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
 EN PRESENCIA DEL NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

5

6 En Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de
 7 octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
 8 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
 9 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal
 10 número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-
 11 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, comparece libre
 12 y voluntariamente el señor **ING. OSCAR EFREN REYES**
 13 **RODRIGUEZ**, portador de la CC. # 170490621-1; a quien de
 14 conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de
 15 identificación, y bajo juramento reconoce la firma que antecede
 16 como suya y declara que es la que utiliza en todos sus actos
 17 públicos y privados, de todo lo cual doy fe, en virtud de lo
 18 dispuesto por el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial.

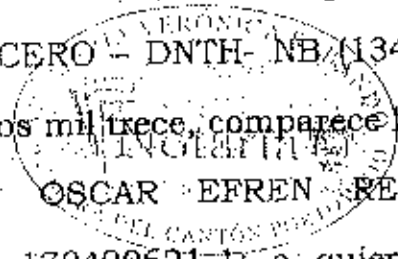
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Oscar Efrén Reyes Rodríguez

CC. 170490621-1

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
CONTADOR: CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2010
FEC. INSCRIPCION: 11/06/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: vlvlanaviteri@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RÉTENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-35
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882
Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITOMIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

Comproedor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA / N. 1302188634

APELLIDOS Y NOMBRES
BUEHS BOWEN
BERNARD JOAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
ANDRADE VILAPUERTE



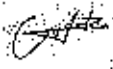
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUEHS NOBOA BERNARDO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOWEN CAVAGNARO CLOTILDE GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

EMISORA (GUB) 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0290
NÚMERO DE CERTIFICADO 1302188634

BUEHS BOWEN BERNARD JOAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
1
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Comprobat

EXTRAMITO
IDENTIDAD 130695202-6
MARIA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE
NEW JERSEY - EE.UU.
24 DE DICIEMBRE DE 1975
Ext 17 530 31745
QUITO PICHINCHA 1989

[Signature]



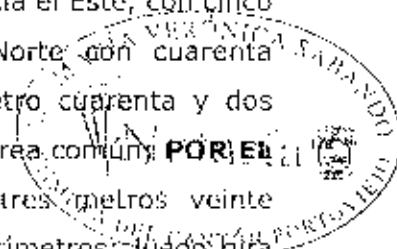
ESTADOUNIDENSE V4344-V4444
C/c. BERNARD JOAN BUEHS-BOWEN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCELO ANDRADE
MARIA VILLAFUERTE
PORTOVIEJO, FEBRERO 19/2003
19-02-2015
REN 00000045

[Signature]



SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura, las siguientes personas: Por una parte, **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN**, legalmente representada por su GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, señor Ingeniero **OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**, cuya Intervención y personería se legitima con las copias certificadas de los nombramientos que se acompañan, los mismos que se encuentran en plena vigencia, parte a la que se denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, Por otra parte, los cónyuges el señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **LA PARTE VENDEDORA** es actual y legítima propietaria del bien inmueble lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE (FRENTE):** Con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio, con ochenta y dos metros; **POR EL SUR (ATRÁS):** Trazado desde el este hacia el oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento, con cuatro metros ochenta y un centímetros, más cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros, más cuatro metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros cincuenta y siete centímetros, más cuatro metros ochenta y ocho centímetros, más veintidós metros treinta y cinco centímetros, liderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Señor Ewen David Lothain Wilson; **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final, con ochenta y seis metros noventa y dos centímetros; **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):** Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete grados de longitud de ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho grados longitud de treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. **ÁREA TOTAL:** OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. **CÓDIGO CATASTRAL:** UNO - DIECISÉIS -ONCE- CERO SIETE - CERO CERO CERO. b) **HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE VENDEDORA, es actual dueña del bien inmueble por **COMPRAVENTA** que a su favor hicieron los señores EWEN DAVID LOTHIAN

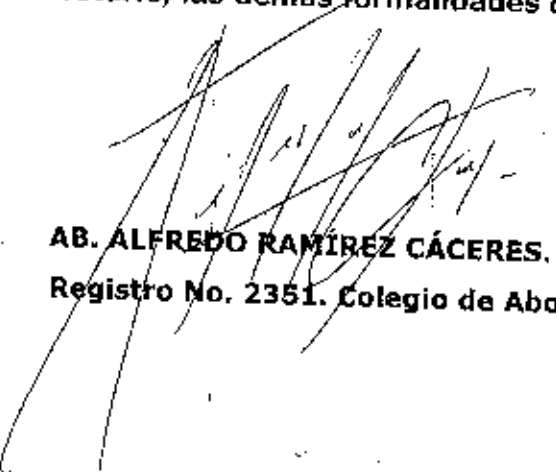
WILSON y MARTHA ERIKA SCHWARTZ GILABERT, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, el nueve de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del año dos mil diez. c) **DE LA CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El **Conjunto Habitacional Mykonos** fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta de la escritura pública celebrada el diecisiete de febrero del dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del cantón Manta Abogada Patricia Briones Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de abril del dos mil catorce.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles: Departamento SETECIENTOS UNO, Bodega OCHO A, y Estacionamientos TRECE CATORCE, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí; cuyos linderos y dimensión se describen a continuación: **DEPARTAMENTO SETECIENTOS UNO.- POR ARRIBA:** Lindera con TA - Departamento ochocientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con TA - Departamento seiscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común con diez metros noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este, con cinco metros ochenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte con cuarenta centímetros; desde éste punto gira hacia el Este con un metro cuarenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia el Oeste con un metro diez centímetros; luego gira hacia el Sur con tres metros cincuenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste con dos metros cero nueve centímetros; luego gira hacia el sur con dos metros treinta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con dos metros veintinueve centímetros; y lindera en sus tres extensiones con área común - ascensor, desde este punto gira hacia el sur con cuatro metros veintinueve centímetros; luego gira hacia el este con cincuenta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros veinte centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común, desde este punto gira hacia el oeste con dos metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el sur con cuarenta y dos centímetros; luego gira hacia el oeste con treinta y siete centímetros, desde este último punto gira hacia el sur con cuatro metros veinte centímetros, luego gira hacia el este con cuarenta y un centímetros; luego gira hacia el sur con noventa y dos centímetros, y lindera en sus seis



extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur con seis metros sesenta y dos centímetros; luego gira hacia el este con un metro treinta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros cuarenta y nueve centímetros; luego gira en dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; desde este punto gira con dirección sur este con dos metros diez centímetros; desde este punto sigue hacia sur con un metro noventa y tres centímetros; desde este punto con dirección sur oeste con un metro cincuenta y ocho centímetros; desde este punto con dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur en un metro treinta y dos centímetros; luego con dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; gira en dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur con sesenta centímetros; desde este punto gira hacia el oeste en un metro treinta centímetros; luego gira hacia el sur en sesenta centímetros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **ÁREA:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - TRESCIENTOS QUINCE. **BODEGA OCHO A.- POR ARRIBA:** Lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común con un metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con bodega nueve a, con dos metros quince centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con bodega siete a, con dos metros quince centímetros. **ÁREA:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** UN METRO CUADRADO TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** DOS METROS CUADRADOS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - DOSCIENTOS DIECISIETE. **PARQUEOS TRECE - CATORCE.- POR ARRIBA:** Lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con estacionamiento quince y dieciséis con nueve metros ochenta centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común con nueve metros sesenta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área común, con tres

metros cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con límites del edificio, con tres metros cinco centímetros. **ÁREA:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** DOCE METRO CUADRADO VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** VEINTE METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISÉIS - ONCE - CERO SIETE - CERO ONCE. La parte Compradora declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses. La transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos. Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas del inmueble que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que LA PARTE VENDEDORA se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$332,000.00)**, de los cuales la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00)** ya fue pagada directamente por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA, con dinero de su propio peculio; y el resto, esto es, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252,000.00)** será pagada con fondos provenientes de un préstamo hipotecario que el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. ha otorgado a favor de la PARTE COMPRADORA.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no esté sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces comarcales del cantón Manta, Provincia de Manabí, y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la

minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA.- **CLÁUSULA OCTAVA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.**- LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley.**-



AB. ALFREDO RAMÍREZ CÁCERES.

Registro No. 2351. Colegio de Abogados del Guayas.

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente Escritura interviene:

UNO) El **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, representado en este acto por su **Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General** señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, cuya intervención y personería se legitima con la nota de nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia; y,

DOS) Los cónyuges señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quien para los efectos del presente instrumento se podrá llamar simplemente como **"La parte deudora hipotecaria"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La parte deudora hipotecaria, para atender y satisfacer sus necesidades económicas ha solicitado y obtenido, conjunta o separadamente, del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, cartas de garantía, cartas de crédito, fianzas, avales, sobregiros, préstamos de cartera, ya sea en dólares, préstamos de amortización gradual con o sin cédulas, etcétera, etcétera, y, además ha solicitado, conjunta o separadamente, se le afiance o acepte por parte del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, otras operaciones de crédito o se le garantice el cumplimiento de otras obligaciones, ya sean otorgadas directamente por el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** o a la orden o a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras cuando sean concedidas por éstas con el aval del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** -

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En caución de todas las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, por los cónyuges señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, con el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalista, se obligan con todos sus bienes presentes o futuros y de manera especial, declaran que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o por contraer directa o indirectamente, por la parte deudora hipotecaria ya sea como deudora principal, codeudora, fiadora o avalista, constituye especial y señaladamente a favor del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS

Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sobre los bienes inmuebles consistentes en: Departamento SETECIENTOS UNO, Bodega OCHO A, y Estacionamientos TRECE - CATORCE, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí.-

DEPARTAMENTO SETECIENTOS UNO: **POR ARRIBA:** Lindera con TA - Departamento ochocientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con TA - Departamento seiscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común con diez metros noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este, con cinco metros ochenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte con cuarenta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con un metro cuarenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia el Oeste con un metro diez centímetros; luego gira hacia el Sur con tres metros cincuenta y dos centímetros; y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste con dos metros cero nueve centímetros; luego gira hacia el sur con dos metros treinta centímetros; desde este punto gira hacia el Este con dos metros veintinueve centímetros; y lindera en sus tres extensiones con área común - ascensor; desde este punto gira hacia el sur con cuatro metros veintinueve centímetros; luego gira hacia el este con cincuenta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros veinte centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común, desde este punto gira hacia el oeste con dos metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el sur con cuarenta y dos centímetros; luego gira hacia el oeste con treinta y siete centímetros, desde este último punto gira hacia el sur con cuatro metros veinte centímetros, luego gira hacia el este con cuarenta y un centímetros; luego gira hacia el sur con noventa y dos centímetros, y lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el sur con seis metros sesenta y dos centímetros; luego gira hacia el este con un metro treinta centímetros; desde este punto gira hacia el sur con tres metros cuarenta y nueve centímetros, luego gira en dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros, desde este punto gira con dirección sur este con dos metros diez centímetros; desde este punto sigue hacia sur con un metro noventa y tres centímetros, desde este punto con dirección sur oeste con un metro cincuenta y ocho centímetros; desde este punto con dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur en un metro treinta y dos centímetros; luego con dirección sur oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; gira en dirección sur este con dos metros diez centímetros; gira hacia el sur con

sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro treinta centímetros, luego gira hacia el sur en sesenta centímetros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **ÁREA:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** OCHENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - TRESCIENTOS QUINCE.

BODEGA OCHO A.- POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** Lindera con cimiento de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con área común con un metro cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común con un metro cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con bodega nueve a, con dos metros quince centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con bodega siete a, con dos metros quince centímetros. **ÁREA:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** UN METRO CUADRADO TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** DOS METROS CUADRADOS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - DOSCIENTOS DIECISIETE.

PARQUEOS TRECE - CATORCE.- POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con estacionamiento quince y dieciséis con nueve metros ochenta centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común con nueve metros sesenta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área común, con tres metros cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con límites del edificio, con tres metros cinco centímetros. **ÁREA:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA NETA VENDIBLE:** VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** DOCE METRO CUADRADO VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** VEINTE METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE:** UNO - DIECISEIS - ONCE - CERO SIETE - CERO ONCE.

Los linderos y dimensiones declarados son los generales del inmueble hipotecado, de manera que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en él quedará también hipotecado porque es voluntad de la parte deudora hipotecaria que el gravamen subsista sobre la totalidad del fundo con los aumentos y mejoras que reciba en adelante, así como las nuevas fábricas y construcciones que se levanten en lo sucesivo.-

HISTORIA DEL DOMINIO.- los cónyuges el señor **BERNARD JOAN BUEHS BOWEN**, y la señora **MARÍA ISABEL ANDRADE VILLAFUERTE**, adquirieron el bien inmueble antes descrito por **COMPRAVENTA** que a su favor hace **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTA DE PARTICIPACIÓN**, tal como consta en la Primera Parte de esta escritura.-

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIONES.- La palabra obligaciones empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes, vencidas y vigentes, como a las futuras, se entenderá respecto a la hipoteca abierta que se constituye, que comprende cualquier garantía, contragarantía ya sea en dólares u otras divisas o todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a la parte deudora hipotecaria, es decir, las operaciones de cartera, de créditos en cuenta corriente, préstamos a firmas o cualquier tipo de garantía, contragarantía, que otorgue el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. para caucionar obligaciones de la parte deudora hipotecaria, para el supuesto de que la antes mencionada deudora hipotecaria no cumpla con sus obligaciones para con el acreedor originario, gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionen o a esta propia hipoteca abierta y al inmueble sobre los que recaen costas judiciales y cualquier otro valor que por sola única decisión del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. se considere como obligaciones, ya sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones respaldadas.- Expresamente, la parte deudora hipotecaria, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública en que conste las declaraciones de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones de la parte deudora hipotecaria, directas o indirectas, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- A efecto de lo cual, la parte deudora hipotecaria, renuncia al derecho que le asiste de conformidad con el

inciso segundo del Artículo dos mil trescientos treinta y tres y tercero del Artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil.-

CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble dado en garantía a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, y, en general, de toda limitación de dominio.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACCIONES.- El BANCO DE GUAYAQUIL S. A. podrá ejercer la acción ejecutiva y real hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca aún antes de que se intente la acción o acciones personales correspondientes. El BANCO DE GUAYAQUIL S. A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones respaldadas por la hipoteca constituida en este contrato, en los siguientes casos: a) En caso de mora en el pago de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria, a la orden o a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; b) Cuando, por cualquier motivo a juicio del BANCO DE GUAYAQUIL S. A. no estén debidamente aseguradas las obligaciones; c) Si la parte deudora hipotecaria no contratara los seguros convenidos o no los renovare antes de su vencimiento, o el Banco considerarse inconveniente la financiación de las primas de los seguros respectivos; d) Si la propietaria de los inmuebles hipotecados, los enajenare o gravare, en todo o en parte sin consentimiento del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; e) En el caso de que la propietaria la parte deudora hipotecaria no pague a su debido tiempo, los impuestos municipales o fiscales correspondientes a los inmuebles que se hipotecan en este contrato; f) Cuando se dictare auto coactivo contra la parte deudora hipotecaria por el cobro de contribuciones, tasas e impuestos o por cualquier otro motivo; g) cuando la parte deudora hipotecaria se constituya fiadora a favor del Fisco, Municipalidades o Entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; h) Cuando la parte deudora hipotecaria dejare de mantener los inmuebles en buenas condiciones, hasta el punto de que juicio del Banco, la garantía del préstamo se encontrare amenazada; i) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) Cuando la parte deudora hipotecaria fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, con reclamaciones personales colectivas o bien del Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social, por mora en el pago de aportes,

contribuciones, descuentos, etcétera; y, k) En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Es voluntad de la parte deudora hipotecaria que en seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, conjunta o separadamente a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., constituir prohibición voluntaria de enajenar y gravar del inmueble materia de la hipoteca abierta que se celebra en esta escritura, la misma que no podrá ser levantada parcial o totalmente, sino con autorización expresa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., o de quien lo subrogue en sus derechos reales, o hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta a que se refiere la presente escritura pública, quedando autorizada cualquiera de las partes para que obtenga la inscripción de la presente prohibición voluntaria de enajenar y gravar en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

CLÁUSULA NOVENA: ANTICRESIS.- El BANCO DE GUAYAQUIL S. A., podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis los inmuebles hipotecados. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que accede, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.-

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUROS.- La parte deudora hipotecaria se obliga a asegurar el inmueble gravado, contratando para el efecto una póliza de seguros con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros y calificada por el Banco de Guayaquil. La antedicha póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, terremoto, explosión, daños por agua, lluvia, e inundación, motín y/o huelga, daño malicioso y cobertura extendida; además, la parte deudora hipotecaria, se obliga a contratar un seguro de vida con el amparo de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente para el pago del saldo insoluto de la deuda al Banco al momento de su fallecimiento. Asimismo, la parte deudora hipotecaria se obliga a renovar las pólizas antes mencionadas cada vez que el plazo de las mismas venza, de tal manera que el bien hipotecado y la parte deudora hipotecaria, se encuentren constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Las pólizas serán endosadas o extendidas a la orden del Banco y si la parte deudora hipotecaria no renovare las mismas quince días antes de que se venzan, el BANCO DE GUAYAQUIL

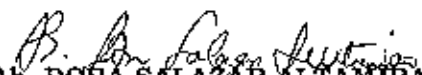
S.A., podrá contratar las renovaciones correspondientes a nombre y con cargo a la parte deudora hipotecaria. Para éste efecto, la parte deudora hipotecaria autoriza expresamente al Banco para que suscriba en su nombre y representación las antedichas pólizas de seguros, así como todos los endosos o cesiones que designen como beneficiario de dichas pólizas al BANCO; y, en general suscriba cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento y contratación de las anotadas pólizas de seguros. La parte Deudora Hipotecaria faculta expresamente al Banco para que éste elija la compañía aseguradora y los términos y condiciones de las respectivas renovaciones, por lo cual, la parte deudora hipotecaria, autoriza al Banco para que debite de sus cuentas corriente o ahorros o de cualquier otro crédito a su favor, el valor o valores necesarios para contratar dicha renovaciones. Si las cuentas corrientes o ahorros no tuvieren los fondos disponibles necesarios para cubrir dichos valores, la parte deudora hipotecaria autoriza al Banco para que, a su juicio, aquéllos sean cobrados conjuntamente con los próximos doce dividendos hasta un máximo de doce.- En cualquier caso de siniestro el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cobrará los valores de las indemnizaciones directamente de la compañía aseguradora y los aplicará para abonar o cancelar la obligación asegurada o para la reposición del bien. Si los valores cobrados por el Banco no cubrieren el saldo de la deuda, la parte deudora hipotecaria o sus herederos, deberán cancelar al Banco la diferencia correspondiente.- Asimismo, si los valores cobrados por el Banco superan el monto total de la deuda, la diferencia a favor de la parte deudora hipotecaria será entregada a éstos o a quien demuestre tener derecho sobre la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.- La parte deudora hipotecaria se somete especial y señaladamente a los jueces civiles del cantón Manta, Provincia de Manabí. Para el efecto renuncia fuero, domicilio y vecindad.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La parte deudora hipotecaria deja expresa constancia que conoce y acepta que el BANCO pueda transferir a terceros los derechos que le asisten como acreedor hipotecario. En este caso, el BANCO observará los procedimientos establecidos en la Ley para este tipo de transferencias la legislación aplicable en materia de Mercado de Valores.-

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DEL BANCO.- El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. por la interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo Gerente General, señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí

constituida declarando que éste, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicite la parte deudora hipotecaria las que deberán ser calificadas o aceptadas o no, en cada caso, según las conveniencias del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Sirvase señor Notario, autorizar esta escritura con las solemnidades legales y haga constar que los gastos que demanda esta escritura, así como los honorarios por la elaboración de este contrato, a cargo del profesional que el Banco designe, los gastos y honorarios ante el Notario y registros correspondientes, corren y están expresamente autorizados por cuenta de la parte deudora hipotecaria, y para las antedichas diligencias queda autorizado el Banco de Guayaquil S.A. o sus procuradores judiciales y/o cualquiera de ellos que se designe, por sí o por intermedio de personas de su confianza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. En especial LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza al BANCO realice todas éstas acciones contra su cuenta corriente.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.-


AB. DORA SALAZAR ALTAMIRANO

Matrícula No. 09-2011-27.

Foro de Abogados.-

ELABORADA: MJTC

FECHA: 30/11/2014

MODIFICADO: 14/01/2015



Guayaquil, 4 de enero de 2011

Señor Don
VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA
Ciudad.

1752-4-93

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, en mi calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., en uso de la atribución que me concede el literal c) del artículo trigésimo segundo del Estatuto Social, he resuelto elegido a usted para el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, del Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo tercera de la Codificación del Estatuto del Banco que consta en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social del Banco de Guayaquil S.A., autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 15 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de abril de 2009.

El Banco de Guayaquil S.A., fue constituido con la denominación Sociedad Anónima Banco Italiano, según consta de la escritura pública autorizada por el Escribano del cantón Guayaquil Federico Sibiano Espinoza, el 20 de diciembre de 1923 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 1923.

Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 26 de mayo de 1994, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. 94-1478 del 13 de julio de 1994, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto del mismo año, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cambió su denominación social por la de MULTIBANCO BQ - BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 25 de junio de 1996, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-96-0407 del 31 de julio de 1996, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 1996, el Multibanco BQ-Banco de Guayaquil S.A. cambió su denominación social por la de BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

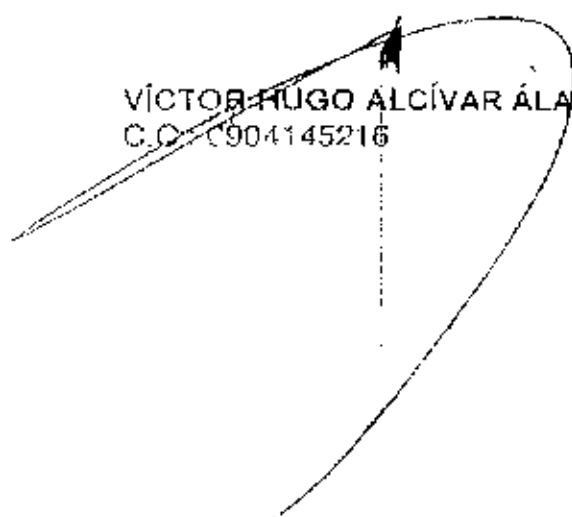
Atentamente,




Guillermo Lasso Mandoza
Presidente Ejecutivo

En esta fecha acepto el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO -
GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 4 de enero de 2011


VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA
C.O. C904145216

NUMERO DE REPERTORIO: 3.173
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente
General, de la Compañía BANCO DE GUAYAQUIL S.A., a favor de
VICTOR HUGO ALCIVAR ALAYA, de fojas 5.882 a 5.884, Registro
Mercantil número 1.013.

ORDEN 3173



REGISTRADORA

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Se ha verificado el documento
inscrito en el libro
número 2 (dos) de
fojas 5.882 a 5.884
Guayaquil, 03 SET. 2013

Carla S. O. S. O. S.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0000049459001

RAZON SOCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

ESPECIAL

ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/1928

FECH. CONSTITUCION:

22/12/1928

FECH. INSCRIPCION:

21/10/1981

FECH. ACTUALIZACION:

01/13/2008

ACT. / INDUSTRIA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Primada: GUAYAS. Calle: GUAYAQUIL. Paroquia: ROCAPUENTE. Calle: PICHINCHA. Numero: 105-107.
Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA. Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL. Referencia Ubicación: FRENTE AL
PEDIFERO LA PUERTEVISTA. Telefono Trabajo: 042517100 Fax: 042517100 Apartado Postal: 1300 Web:
www.banco-guayaquil.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- RASTRO A LA EXISTENCIA DE VEHICULOS MOTORIZADOS

FECH. DE EMISION DE LOS PAGOS FIADOS DEL PDI: 2013

ABIERTOS:

CERRADOS:

FECH. DE EMISION DE LOS PAGOS FIADOS DEL PDI: 2013

FECH. DE EMISION DE LOS PAGOS FIADOS DEL PDI: 2013



Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

2013

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990049459001
RAZON SOCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 22/12/1993
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GUAYAQUIL - MATRIZ:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 105-107
Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042517100 Fax:
042517100 Apartado Postal: 1300 Web: www.bancomguayaquil.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 20/02/1991
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL QUITO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COLON Número: 814 Intersección:
REINA VICTORIA Teléfono Trabajo: 2556503 Web: WWW.BANCOGUAYAQUIL.COM

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL - AMBATO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: CAYASH Parroquia: SAN FERNANDO Calle: LAZAR Intersección: 1111
Intersección: SUCRE Teléfono Trabajo: 099545 Web: www.bancomguayaquil.com Fax: 099555

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL - BAHIAJOYO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BAHIAJOYO Parroquia: SAN FERNANDO Calle: DIEZ DE AGOSTO Número: 544
Intersección: ABOON CALDERON Teléfono Trabajo: 042517100



[Handwritten Signature]

Cárdenas
DELEGADO
Secretaría de Finanzas
Código Atribuido

[illegible]

100-443887-1000

COPIA DEL ORIGINAL

SEP 2013

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

001

001-0206

0904145216

ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO

GUAYAS

BARROCAL

SAMBOROMBON

CANTON

LA
PONTILLA
TEL. 1111
P.O. BOX 1111

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49048



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49048:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes 06 de diciembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

SEXTO PISO ALTO- NIVEL +19.50m. TA-DEPARTAMENTO 701 (194,27m²). Del

Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño

privado, dormitorio 1, dormitorio 2 con baño privado sala, sala de estar, comedor, cocina, 2

baños social, lavandería y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TA-Dpto. 801. POR ABAJO:

Lindera con TA-Dpto. 601. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10.95m.

POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5.85m, luego gira hacia el

Norte en 0.40m; desde este punto gira hacia el Este en 1.42m, y lindera en sus tres extensiones

con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en

3.20m; luego gira hacia el Oeste en 1.10m; luego gira hacia el Sur en 3.52m, y lindera en sus

tres extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2.09m;

luego gira hacia el sur en 2.30m; desde este punto gira hacia el Este en 2.29m, y lindera en sus

tres extensiones con área común- Ascensor; desde este punto gira hacia el sur en 4.29m; luego

gira hacia el Este en 0.50m; desde este punto gira hacia el Sur en 3.20m, y lindera en sus tres

extensiones con vacío hacia área común, desde este punto gira hacia el oeste en 2.50m; luego

gira hacia el Sur en 0.42m, luego gira hacia el oeste en 0.37m; desde este último punto gira

hacia el sur en 4.20m, luego gira hacia el Este en 0.41m; luego gira hacia el Sur en 0.92m, y

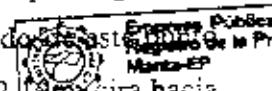
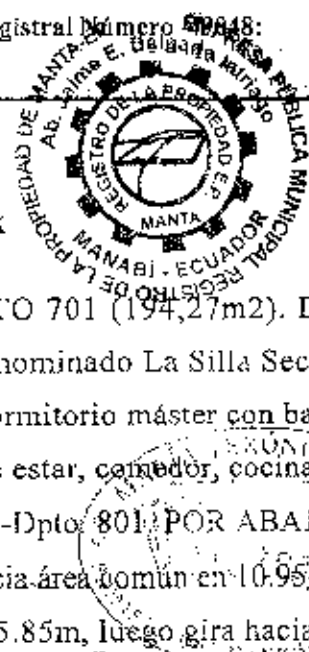
lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Partiendo del

vértice Norte hacia el sur en 6.52m; luego gira hacia el Este en 1.30m; desde este punto gira

hacia el Sur en 3.49m; luego gira en dirección Sur-Oeste en 1.58m; desde este punto gira con

dirección Sur-Este en 2.19m; desde este punto sigue hacia el Sur en 1.93m; desde este punto

con dirección Sur-Oeste en 1.58; desde este punto con dirección Sur-Este en 2.18m; gira hacia





el Sur en 1,32m; luego con dirección Sur-Oeste 1,58m; gira en dirección Sur-Este 2,10m; gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m; luego gira hacia el Sur en 0,60m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área 194,27m².

NOTA al Interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado en el baño del dormitorio máster, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento.

TA- Departamento 701(194,27m²) Área Neta Vendible 194,27m² Alícuota 0,0100% Área de Terreno 80,65m². Área Común 133,04m². Área Total 327,31m². SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2 369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010

Toma: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

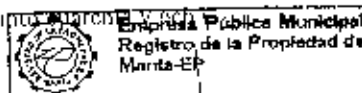
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Que Alejandro Schwarz Gilibert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilibert. Los Sres. Oscar Iván Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto sesenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, lindera con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto





84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2/ 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Narbasquillo de la parroquia

y lindera con la propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociacion O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3/ 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

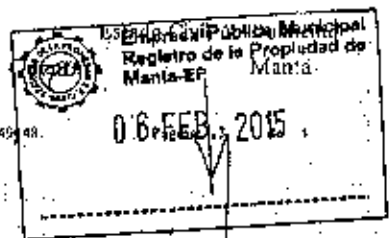
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por ALIC

Fecha Registrada: 09/08/2015





84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanas, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 m²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000344596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lathium Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Feika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

y sus alrededores en el Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

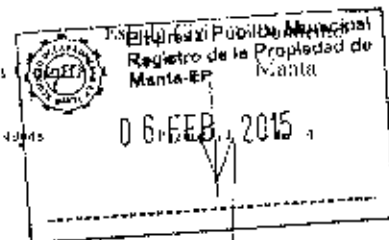
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MDR

Fecha Original: 4/2/15





Libro:

Propiedades Horizontales

No. Inscripción: Fec. Inscripción:

10

25-abr-2014

Folio Inicial: Folio final:

265

404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:24:25 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de: *Bernard Bothe*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

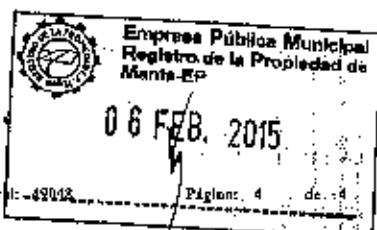


Validez del Certificado 30 días, Exento
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49050

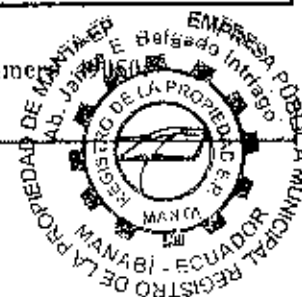


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de diciembre de 2014*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 8A: (3,23 M2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR ARRIBA: Lindera con Área Común de Planta Baja. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Área Común en 1,50m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 1,50m. POR EL ESTE: Lindera con Bodega 9A en 2,15m. POR EL OESTE: Lindera con Bodega 7A en 2,15m. Área 3,23m2. (Ambiente, Bodega 8A (3,23 m2). Área Neta Vendible 3,23m2 (Alícuota 0,0002% Área de Terreno 1,34m2. Área Común 2,21m2. Área Total 5,44m2. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.413
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

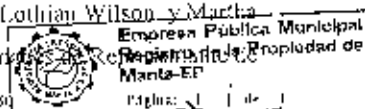
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*
Tomo: *65* Folio Inicial: *41.415* Folio Final: *41.435*
Número de Inscripción: *2.369* Número de Repertorio: *5.410*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*
Escritura/Juicio/Resolución:

2.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Adunderado de los Cónyuges Ewen David Luthjan Wilson y Martha Erika Schwarz Gilbert, Los Sres. Oscar Efraín Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de



06 FEB. 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Compra-Venta 2369 30-sep-2010 41415 41435

3 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Propietario 80-000000044596 Compañía The Palms Asociación En Cuenta Maritza

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades Horizontales 10 25-abr-2014 265 404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Planos	1	
Compra-Venta	1	
Propiedades Horizontales	1	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:48 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de: *Bernard Buets*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

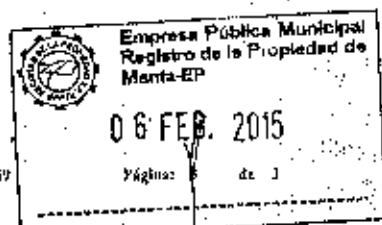


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Adán Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación, Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos: FRENTE: (CORTES) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRÁS (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, lindando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisia Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedillo, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 m²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	82-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876930	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2.1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicada en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

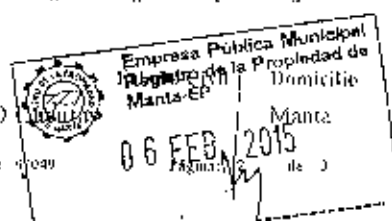
y C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-000000075207	Compañía The Palms Asociación O

Confesión hecha por: ALARC

Fecha Registral: 06/04/2015





49049



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de diciembre de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 13(15, 25M2) Y 14 (14,35 M2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR ARRIBA: Linderos con Área Común de Planta baja. POR ABAJO: Linderos con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Linderos con Estacionamiento 15 y 16 en 9,80m. POR EL SUR: Linderos con Área Común en 9,62m. POR EL ESTE: Linderos con Área Común en 3,05m. POR EL OESTE: Linderos con límites del Edificio en 3,05m. Área: 29,60m2. Ambiente Estacionamiento 13(15,25 m2) y 14 (14,35m2). Área Neta Vendible 29,60m2. Alícuota 0,0015%. Área de Terreno 12,29m2. Área Común 20,27m2. Área Total 49,87m2. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

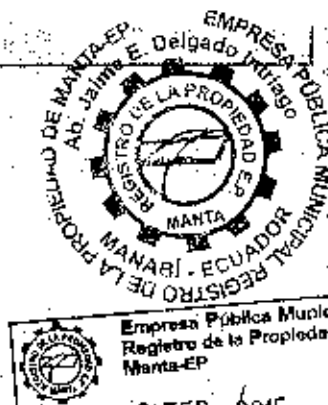
Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

08 FEB 2015



la Compañía The Palms Asociación en Cuotas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NOROCCIDENTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto sesenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del Frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de sesenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento sesenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambudio Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.045.55 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuota		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Toma: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

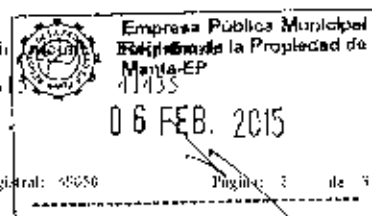
Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuotas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio
Compra Venta	2369	30-sep-2010	414





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folia Inicial: 344 - Folia Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folia Inicial:	Folia final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos registrales que constan en esta Folia son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:09:42 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de: Bernardo Buena

Elaborado por: Maria Asunción Cedeno Chavez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

06 FEB. 2015



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000343077

26/2015 9.4

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-13-04-315	NO.50	\$ 134 239,00	COM. LAS MISIONES "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN" (194,27M2)	2015	186504	35.077
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. (R.U.C.)	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.A. DE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN		175225455001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
3/2/2015 12:30 RODRIGUEZ GARCIA JULIANA MARIA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO FISCAL	\$ 81,74	(\$ 4,90)	\$ 76,84
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2013	\$ 15,17	(\$ 0,73)	\$ 14,44
			MEJORAS 2014	\$ 20,25	(\$ 7,09)	\$ 13,16
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 61,31		\$ 61,31
			TOTAL A PAGAR			\$ 165,75
			VALOR PAGADO			\$ 15,77
			SALDO			\$ 149,98



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000341785

26/2015 3.15

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-11-07-217	1,34	\$ 1 024,00	COM. LAS MISIONES SURS BODEGA 54(3,23M2)	2015	181841	341785
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. (R.U.C.)	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.A. DE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN		179225455001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
7/6/2015 12:30 ZAMORA MERA MARIA JOSE			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,45	(\$ 0,18)	\$ 0,28
			MEJORAS 2012	\$ 0,23	(\$ 0,09)	\$ 0,14
			MEJORAS 2013	\$ 0,22	(\$ 0,09)	\$ 0,14
			MEJORAS 2014	\$ 0,24	(\$ 0,10)	\$ 0,14
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 0,94	(\$ 2,34)	\$ 0,60
			TOTAL A PAGAR			\$ 1,20
			VALOR PAGADO			\$ 1,20
			SALDO			\$ 0,00

RECAUDACIÓN
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000050268

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 13, 14, 25 MP
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0116110701-1300000
CLAVE CATASTRAL: ON 14,409.40
AVALÚO PROPIEDAD: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 13, 14, 25 MP
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 34/03/2015 15:47:05
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	2.16
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 2.16

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000050267

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. MYKONOS TORRE A 6TO BA.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0116110731-1300000
CLAVE CATASTRAL: 136,239.80
AVALÚO PROPIEDAD: CONJ. HAB. MYKONOS TORRE A 6TO BA.
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 04/03/2015 15:46:09
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	20.44
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 20.44

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050270

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CTAS DE PARTICIPACION
CONJ. HAB. MYKONOS TORRE A 6TO. PTA. DP. 003/400RS EST. 13/SUBS. BOD. 8A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

359173

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

04/03/2015 15:48:06

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 02 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Manta

RUC: 1360000980001

Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000375830

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-217	1,34	1824,08	180172	000375830
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR			
171284354-7	CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 14 (3,23M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	241			
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	241			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	241			
1322186634	BUEHS BOWEN BERNARDO JOAN	NA	VALOR PAGADO	241			
			SALDO	0,00			

EMISION: 4/21/2015 9:01 JEXIC CATÉRINE MUÑOZINTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
D. Inscripción: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 721-1479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000375829

4/21/2015 9:00

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.			15 11 07 011	12,29	14409,40	168175	375829
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
171284354-7	CLATHE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONDOMINIO MYKOROS SUBS E.S. (15,15,25M2) Y 14 (4,4M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Ingreso Principal Compra-Venta			14,34	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			14,34	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			14,34	
1302198534	BUENOS BOWEN BERNARD JOAN	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 4/21/2015 9:00 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Comprobante



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
D. Inscripción: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000375828

4/21/2015 8:59

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			15 11 07 015	60,65	36239,80	168174	375828
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
171284354-7	CLATHE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONDOMINIO MYKOROS TORRE A SIGUAPA (14,27M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Ingreso Principal Compra-Venta			14,70	
			TOTAL A PAGAR			14,70	
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			VALOR	
1302198534	BUENOS BOWEN BERNARD JOAN	NA				14,70	
			SALDO			0,00	

EMISION: 4/21/2015 8:59 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Comprobante



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 2 • Telf.: 2611-475 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000375827

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CONJ.HAB.MYKONOS TORRE A 6TO.PA.TA-OPTO.701(184,27M2) CONJ.HAB.MYKONOS SUPS.EST.13(15,25M2) Y 14(14,35M2) CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 8A(3,23M2) CUANTIA 332000,00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	13611073151	600,85	138239,60	100173	000375827

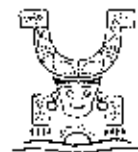
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
171284354-7	CIA. THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE A 6TO.PA.TA-OPTO.701(184,27M2)	Impuesto principal	3320,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	996,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	4316,00
1302188634	BUSH BOWEN BERNARD JOAN	NA	VALOR PAGADO	4316,00
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 4/21/2018 0:58 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071429



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:
pertenece a CIA. TIE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION
ubicada CONJ. AB. MYKONOS TORRE A 610. PALTA CPTO. 701 (194,77M2) / CONJ. HAB. MYKONOS
CUYOS FS. 13 (15,25M2) Y 14 (14,35M2) / CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. BOLEGA 8A (3,23M2) de la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$332000.00 TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



Manta, de del 20

WP

21 DE ABRIL DE 2015


Director Financiero Municipal

161, 74

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 121226

Nº 0121226

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 2 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29479

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-011

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.13(15,25M2) Y 14(14,35M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 29,60 M2

Área Comunal: 20,2700 M2

Área Terreno: 12,2900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Proletario

1792254635001

CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4301,50
CONSTRUCCIÓN:	10107,90
	14409,40

Son: CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 02/03/2015 15:50:10

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

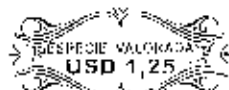


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0121225

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 2013

Fecha: 2 de marzo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-315

Ubicado en: CONJUNTO MYKONOS TORRE A CTO. PATA-DPTO. 701(194,27M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 194,27 M2

Área Comunal: 133,0400 M2

Área Terreno: 86,6500 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1792254653001

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28227,50
CONSTRUCCIÓN:	108012,30
	136239,80

Son: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: MARIS REYES 02/03/2013 15:48:42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0121224

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121224

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 2 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29470

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros, Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-217

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 8A(3,23M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,23 M2

Área Comunal: 2,2100 M2

Área Terreno: 1,3400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792254655001

CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	469,00
CONSTRUCCIÓN:	1155,66
	1624,66

Son: UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rafferti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARTIS REYES 02/03/2015 12:51:37

161,50

2010

216,46

16,24

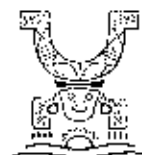
4,99

21,12

2,61

3,53

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099259

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIATIDE PALAIS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad



Manta, 4 de Marzo de 2015.

VALIDO PARA LA CLAVE

1161107011 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.13(15,25M2) Y 14(14,35M2)

1161107217 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 8A(3,23M2)

1161107315 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE A GTO.PA.TA-DPTO.701(194,27M2)

Manta, cuatro de marzo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECABIDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana María Rodríguez
Mantente, tres de marzo del 2015



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

En la ciudad de

PODER ESPECIAL

Concedida por:

DE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de:

El

Paroquia:

Cantón:

NO DETERMINADA

Avalúo:

Quito:

15 DE ABRIL DE 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** AC *****

ESCRITURA NÚMERO.- P04027

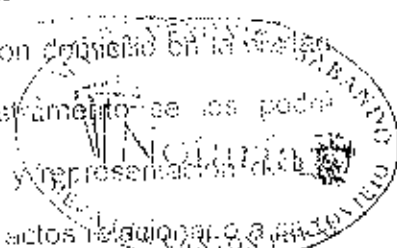


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón de Montalvo, República del Ecuador, hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las señoras Roberto Morán, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Rasso y su cónyuge Xenara Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Hallas y su cónyuge Alon Luz Rios Córdova, María del Carmen Benamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Aguilo y su cónyuge Clara María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chavez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Carcés Pastor en calidad de representante de Arquigom Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez

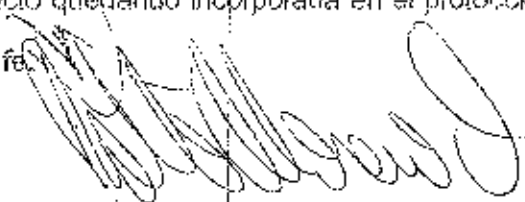
Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomás Augusto Rivas Aguirre y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de la Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.** Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar LA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

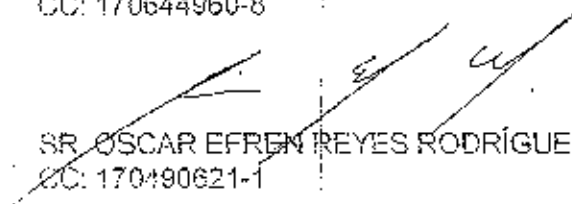
MANDANTE. Los comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuaran vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y dársele el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiere cada comprador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial propio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se los podrá denominar EL MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionados a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta. Comparecer ante cualquier Notario Público en la República de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas, alieas o cercadas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta.- CUARTA: VIGENCIA. El presente poder estará vigente incluso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN



O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.

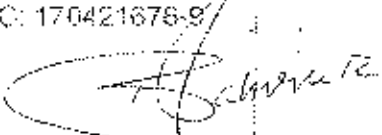


SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170644960-8



SR. OSCAR EFREN REYES RODRÍGUEZ
CC: 170490621-1

SR. RAUL ALBERTO CABRERA REESE



SR. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-9

SR. RAUL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8



SR. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170746899-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL IVAN LEON CIALLOS
CC: 170824243-1

SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583693-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0

SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170811563-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170445232-2

SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA CARZON
CC: 170653702-2

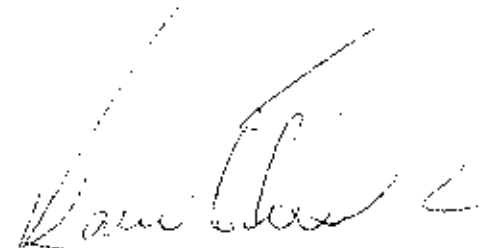
SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR
CC: 170513656-6

SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

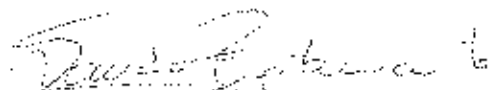
SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403983-4

SRA. ESTHER VILLASQUEZ
CC: 171403983-7




SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2


SRA. SANDRA JEANNETTE BUSTAMANTE MERINO

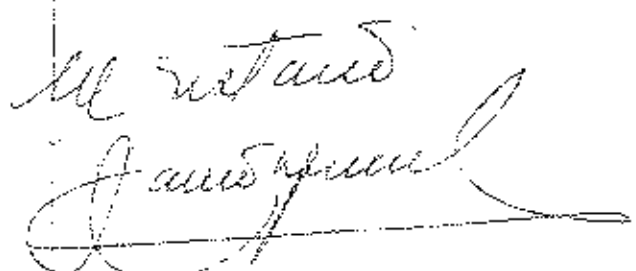
CC: 170773949-4


ALSA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170773949-4


PATRICIO FERNANDO CHERRES

CC: 170773949-4


EL NOTARIO.-

MUGLAVIA 170704233-E
 SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER
 NITROGENO EUTROFICACION
 15 NOVIEMBRE 1981
 0111 0112 1200
 1200 1200 1200
 1200 1200 1200



CASAS
 SAHONIA JENNETH DUSTAGUE
 ENRIQUE PAVAR
 AL 0030 SALAZAR
 AL 0030 CEPEDA
 2096169

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

043
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL NACIONAL DE 1981
 043 - 0088 1707042332
 NOMBRE DE VOTACION
 SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER

PRIMERA
 SEGUNDA
 TERCERA
 CUARTA
 QUINTA
 SEIS
 SIETE
 OCHO
 NUEVE
 DIEZ



PRIMERA ES QUE
 EN LA LEY DE VOTACIONES
 Y EN LA LEY DE
 15 FEB. 1981
 15 FEB. 1981



GERONIMO PASTOR CARLOS ALFREDO

224

$$I_{\text{eff}} = \frac{\pi}{2} \sqrt{\frac{m}{k}} \left(\frac{v_0}{\omega} + \frac{g}{\omega^2} \right)$$

1701-1711 (22)

1955-56

Cricketas Radio Cevizler



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDAD DE QUITO
170277458-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ SERRANO
EDGAR MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PT. GUINIGUAY
CANTÓN
GUAYAS
GO. GARCÍA SÁNCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGES
BEATRIZ ISABEL
VACA SANTANDER

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OLCUPACIÓN
DIR. CONTABILIDAD

E2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GILBERTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0144 1702774587

RAVENSOL CERTIFICADO

NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO

PROVINCIA	C. REGISTRO	7
QUITO	YCHIMBIA	2
CANTÓN	PARAGUAY	27NA

DI PRESIDENTE/OS DE LA JUNTA



... DE LA LEY DE NOTARÍA...

15 MAR. 2014

[Signature]

... DEL ECUADOR...

BRZANKA SOURCE - 195

7-135103

1.1 PARLAMENTARISME DE LA ALBERTA

¡DÓNDE NO SE HA FOMENTADO QUE ANTES DE ESTE
CONFERENCIAR EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA

[Handwritten signature]

10-10-1964

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 1705373130
 RÍOS CORDOVA ALVA LUZ
 CANTÓN PORTO GUAYO
 PROVINCIA DEL CAÑAR
 CANTÓN PORTO GUAYO
 CANTÓN PORTO GUAYO



ECUADORIAN *****
 CASADO MANUEL LEON FLORES
 EMPLEADO
 QUITO 04/02/2010
 REN 2318515



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2011
 012 1705373130
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
 RÍOS CORDOVA ALVA LUZ
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIPUJA 3
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN 3
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

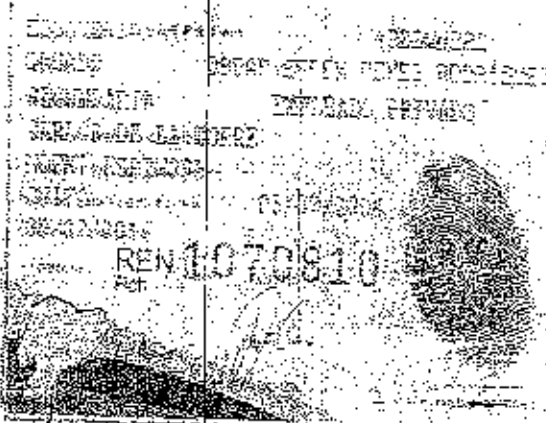
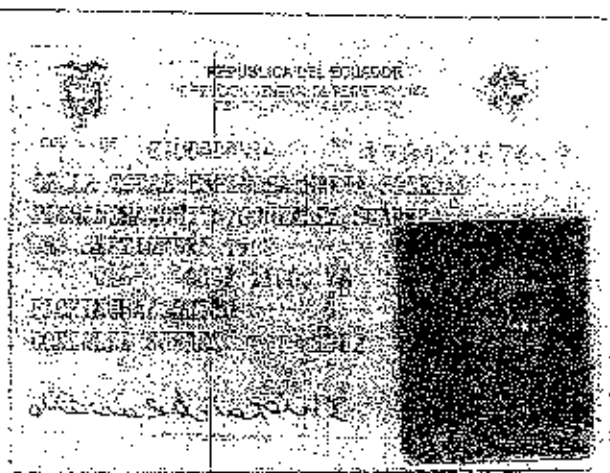


[Signature]

LEY N° 1, PRIMERA DE QUITO
 PROMULGACIÓN A LA LEY DE MODIFICACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

CON FECHA LA LEY EN QUE ANTECEDENTE ESTE
 DOCUMENTO SE HA EMITIDO, EN LA LEY EN QUE SE

15 FEB 2011
[Signature]
 Notario Manuel Leon Flores



016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016-0009

1704216769

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUATO

1

4

ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(esa)



15 ABR 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE MERINO
SANDRA JEANNETH
CANTÓN PORTUJILLO
PICHINCHA
QUITO
BOZALDEZ SUAREZ
ETIQUETA NÚMERO 1365-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada

1707739494

EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO MARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-04

[Signature]

Sandra Bustamante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES

006

006 - 0286

1707739494

NÚMERO DE CERTIFICADO
BUSTAMANTE MERINO SANDRA
JEANNETH

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	II
QUITO	CUMSAYA	6
CANTÓN	PARRISCUA	23RA

[Signature]
El PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTA: LAJUNTERA DE QUITO
EN VIRTUD DE LA LEY DE VOTEROS ZARCO
Y LA LEY NOTARIAL
CONFIRMA QUE EL CERTIFICADO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

[Signature]
1) Act. 134

CITADANIA 1704906211
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE SUAREZ
 03 JULIEMBRE 1957
 03 JULIEMBRE 1957
 PICHINCHA/QUITO
 SAN ROQUE SUAREZ 1957

EDUARDORODRIGUEZ
 CREDITO MARIA GUILLERMO DE LA TORRE
 SUPERIOR ING. CIVIL
 BRYAN REYES
 BENITO RODRIGUEZ
 03 JULIEMBRE 1957
 03 JULIEMBRE 1957
 REN 0102103

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 01-03-1014

038 - 0172 1704906211
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

PICHINCHA	ORDENACION	1
PROVINCIA	INACUITO	2
QUITO	PARROQUIA	EDRA
CANTON		

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

SECRETARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
 conforme con su original que me fue presentado

En QUITO, a 17 de ABRIL de 2012.
 Jorge Macías Cevallos
 Notario Publico

IDENTIDAD 171403984-7
ESTHER VELASQUEZ VASQUEZ
SEVILLA/COLOMBIA
18 DE ABRIL DE 1958
RUC: 2114739-44551-7
QUITO PONTIFICIO EXT.

Esther Velasquez



COLOMBIANA V3333 V3222
CC. HENRY CASAS
SUPERIOR (CIVS. PERM. POR LEY)
RODARDO VELASQUEZ
IDALY VASQUEZ
QUITO-7-9-2004
QUITO-7-4-2016
REF. 0945786

Henry Casas



047

047-0077

NUMERO DE CERTIFICADO
VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER

PROVINCIA
QUITO
CANTON

UR. REGISTRADA
CUMPLIDA
VARIANTE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Esther Velasquez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY EL QUE LA NOTARIA LA LEY ANTERIOR DE QUITO
CONFORME A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

15 ABR. 2014

[Signature]
Dña. María Verónica Sarauo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS: GONZALEZ CASTRO
GONZALEZ CASTRO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SALIDA PRECO
FECHA DE EMISIÓN: 1987-09-16
HABERIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
TOMAS AUGUSTO RIVAS

170811993-3

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ HEINZ FRITZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO PIEDAD EUSEBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2011-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-03

V4333V5442

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carla María Dolida Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 170811563-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmó Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 002515

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 13 Hojas. 13 FEB. 2014



Gerardo Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090497374-0
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS AGUIRRE
TOMAS AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA MARIA
DOLDER CASTRO



Quito, 24 de febrero del 2014

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Atestando: *Enrique Aguirre Rivas Aguirre*

Pollador (a) de la cédula de ciudadanía No. 090497374-0

Valido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Enrique Aguirre Rivas Aguirre
Enrique Aguirre Rivas Aguirre
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 002514



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentado

En Quito, a 15 de Abril del 2014

15 ABR. 2014



Enrique Aguirre Rivas Aguirre
Enrique Aguirre Rivas Aguirre
NOTARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

023821

Y O R D E E G E N E R A L Escritura Número De Mil
OTORGADO POR Ochocientos Vainticinco

(Escri. No. 1.825)

SRA. CARLA MARIA DOLLER en la ciudad de Quito

8 NAVOS DEL SEOR Capataz

SONAS RIVAS AGUIRO Jueves Cuatro

QUARTIA INDETERMINADA Comadre

El 5 de JULIO Donde JORGE MACHADO

REABIERRE INC REABIERRE INC Notario Publico

10 de JULIO de 1972 de CAJAMA

Comparece la Señora CARLA MARIA DOLLER CASTRO DE

RIVAS, casada, por sus propios y personales derechos.

La competente es ecuatoriana mayor de edad.

Constituida y residente en Quito-Ecuador. Legitimada

copias a quien de ahora en adelante se le inscriba por

mí el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura que se celebrará sujeta libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta.

Yo tomo en el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas elevare incorporar una

de la que consta el siguiente Poder General. PRINCIPAL:

CONFABECIENTE. Comparece la señora Carla Maria Doller

Castro de Rivas, por sus propios derechos. La

compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz
para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La
señora Carla María Dolder Castro de Rivas, manifiesta
en forma libre y voluntaria, que confiere poder
general, amplio y suficiente, cual en derecho se
requiere, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para
que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con
amplias y generales facultades para administrar en la
forma que más crea conveniente, así como disponer sin
limitación alguna de todos los bienes muebles e
inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario
podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
mencionados bienes, derechos reales o personales de
uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en
préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá
el mandatario comparecer en calidad de actor con
cualquier clase de demandas, así como comparecer en
calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los
que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente
comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir
el mandatario a nombre de la mandante en juicios
sucesorios, particiones de bienes que correspondan a
él, pactando toda clase de arreglos, convenios,
etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes,
igualmente queda facultado el mandatario para que a

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

log. 3

023822



nombre de la mandante pueda intervenir en la
suscripción de escrituras públicas de constitución de
compañías limitadas o sociedades anónimas, así como
intervenir a nombre de la mandante en asambleas o
justas generales de socios o accionistas, en aquellas
sociedades o compañías en las cuales la mandante sea
socio o accionista o llegue a serlo por plena
facultad, además para cobrar o percibir cualquier
cualquier clase de pagos, así como asumir la firma
compromisos con cualquier entidad pública o privada,
pueda facultado el mandatario para intervenir ante
cualquier clase de institución pública, de derecho
privado con finalidad social o pública, y de derecho
privado queda el mandatario investido del poder
necesario y suficiente para que a nombre de la mandante
adquiera o transfiera acciones o participaciones de
compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o
privados, para el perfeccionamiento de tales actos o
contratos. Confiere a su mandatario las atribuciones
constantes en el Artículo Cincuenta del Código de
Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado
para delegar este poder en todo o en parte, cuando le
considere oportuno; igualmente podrá instituir
procurador o procuradores judiciales. Para la
ejecución de la mandante, tiene el mandatario la
totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna
clase y pueda operar con las mismas facultades,
haciendo todo cuanto podría hacer por si misma le

mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto, contrato o proceso judicial, sean dichos actos o contratos por documentos públicos o privados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la completa validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que lo compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos diecisiete). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Carla de Rivas

Sra. Carla Ma. Doider de Rivas. C.C. No. 17-0811503-3

ario.-(firmado).- Doctor Jorge Machado Gevallos.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de
Poder General otorgada por la Señora CARLA MARIA DOLDER a favor del
Señor TOMAS RIVAS AGURTO
Quito, 4 de abril del 2011



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRARY LEGISLATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170824243-1

LEON FIALLOS MANUEL IVAN

PIEDAD FIALLOS GONZALEZ SUAREZ

06 JULIO 1964

011-0100205-M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964




ELABORADO POR: ALVA LUZ RIVERA

SECRETARIA: EMPLEADO PRIVADO

MANUEL LEON

PIEDAD FIALLOS

QUITO 23/04/2008

REN 2812608




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0088 1708242431

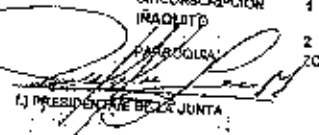
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LEON FIALLOS MANUEL IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
IRAOUITO
PARROQUIA 2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es idéntica
conforme con el original que me fue presentado

en Fe y Fianza

15 ABR. 2014

[Signature]

D. No. 23 Macho de Coyullos



SONERLEZ CLARK



REN 2078711



2001-01-01

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Expenses of the trip

.....

...PRIMA OF COUTO

19. *Journal of the American Medical Association*, 273: 1073-1074, 1995.

15 APR 1964

~~2. Agree (assess) for 2003~~

1. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 283: 2686-2692.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

170583693-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO: MORINGUA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAHAMONDE DEWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA, 2014-03-20
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-20

33331222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003-0141
1705836938

NUMERO DE CERTIFICADO: BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
CENSO: 2010
AZUAY
PROVINCIA: CUENCA
CANTON: CIRCUNSCRIPCION: RAMIREZ CAYALCO
PARROQUIA: ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada

en _____ Folios _____
15 ABR 2014
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Azuay

ECUADOR
 COTACACHI
 17-03-2017
 CHEQUES CORDERO PATRICIO FERNANDO
 ADOY/ CUENCA/ BARRASO
 01-01-1989
 001-0192 0105
 ADOY/ CUENCA
 BARRASO 1989



ECUADOR
 COTACACHI
 17-03-2017
 CHEQUES CORDERO PATRICIO FERNANDO
 ADOY/ CUENCA/ BARRASO
 01-01-1989
 001-0192 0105



NOTARIA PRIMERA DE COTACACHI
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que A VECESDA está
 conforme con el original que me fue presentado

en _____
 17 ABR 2017
 [Signature]
 [Circular Stamp]
 [Circular Stamp]



**ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**

INFORMA:

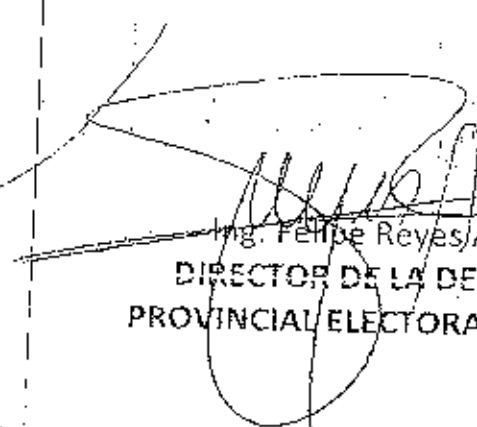
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

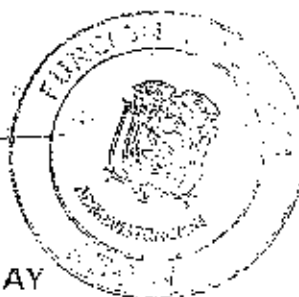
Por consiguiente el Sr(a). Patricio Fernando Chérrez Cardero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera/hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

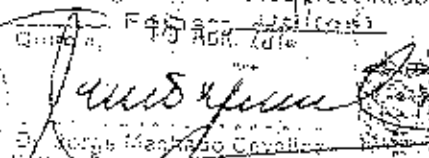
Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS


Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



INTIMIDAD PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEBE esté
conforme con su original que me fue presentado.

EN Quito, a los 25 días del mes de Febrero del año 2014.

Jorge Mendoza Cavallero
Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
17058369338

BAHAMONDE RODRIGUEZ
MARTA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CONVINO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EN COMERCIO
NOMBRES Y APELLIDOS
BAHAMONDE OSEWALDO
PELLERIN Y DOMÍNGUEZ DE LA MORA
RODRIGUEZ LULADA
CARRERA Y PROFESIÓN DE MEDICINA
CUELLA
2014-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

003
003-0141-17058369338
NÚMERO DE CERTIFICADO
BAHAMONDE RODRIGUEZ MARTA DEL CARMEN

PROVINCIA
CUELLA
CANTÓN

CINCOSEISCIENTOS
CINCOSEISCIENTOS
CINCOSEISCIENTOS
CINCOSEISCIENTOS
CINCOSEISCIENTOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERIA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
HOY SE HA HECHO LA FOLIOCLONACIÓN DEL ANTECEDENTE EN
CONFORME A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL

EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2014
[Handwritten signature]
NOTARIO

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

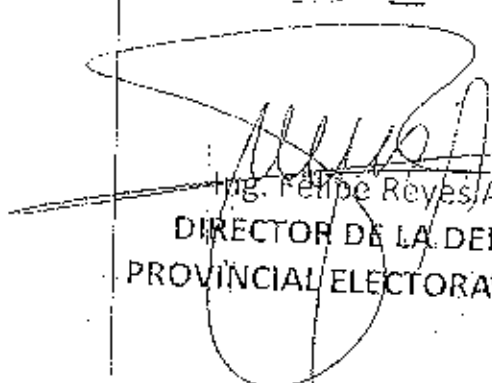
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Cherres Cordero, con número de cédula 510439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

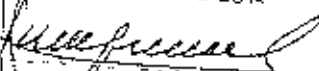

Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



EN ACCORDANCIA A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE La fotocopia que ANTECEDE está
conforme al original que me fue presentado

en Cuenca, a 25 de ABRIL del 2014




Jorge Machado Cevallos
Secretario de la Delegación Provincial Electoral del Azuay

Robert





RECEIVED PRIMERA DE JUNIO
INSCRIPCION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y ALTERNANCIA
CCV (F) que la Inspección que ANTECEDENTE este
documento es el original que se ha sido ratificado
en el ... Fojas ... (Anexo=2)
15 Abr 1964
Rancisco
...
...
...

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a los 15 días del mes de ABRIL del 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170435707-2
CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
31 ABRIL 1957
001-1 0173 0103E M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1957



ECUADORIAN *****
VERIFICADA
CASO MARIA DEL CARMEN BARRAMONDE
SECUNDARIA AGRICULTOR
ALBERTO CHERRES
FLORENA CORDERO
CUENCA
13/02/2014
BEN 12 4 202



Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por THE PALMS
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el
quince de abril de dos mil catorce.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

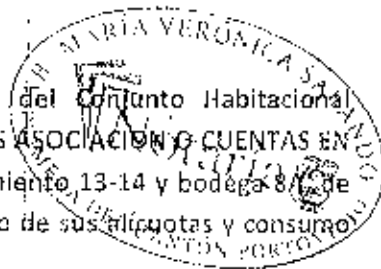
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Píto La Silla, sector Barbasquillo
Correo electrónico: adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS

Manta, Enero de 2015

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria del Departamento 701, estacionamiento 13-14 y bodega 8 de la Torre A del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alcótuas y consumo de agua.



Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

Cecilia Mantuano
Cecilia Mantuano Arauz
Administradora

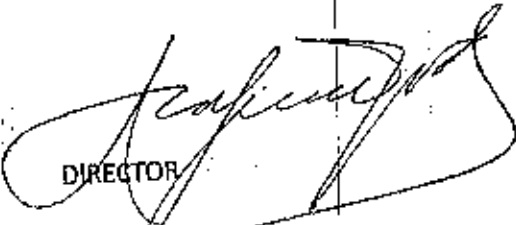
MYKONOS

Manta, 3 de Abril del 2014

Señora:

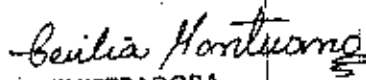
Cecilia de Lourdes Mantuano Arauz
Presente.-

Por medio de la presente me permito informarle a usted, que la JUNTA DIRECTIVA del Edificio MYKONOS, celebrada el día 24 de febrero del 2014, decide Nombrarla ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO MYKONOS, lo que hago conocer a usted para los fines de Ley pertinentes.



DIRECTOR

En esta fecha 26 de febrero del 2014 aceptó desempeñarme en el cargo de ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO MYKONOS


ADMINISTRADORA